



**“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL
ADULTO MAYOR, QUILLÓN”.**

**REVÓQUESE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA IDI N° 4366-30-LP14.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3306/

QUILLÓN, OCTUBRE 27 DE 2014.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
2. La Resolución Exenta N°9537 de fecha 15 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para financiar con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN”**.
3. ORD. N°4915, de fecha 07.10.2014, Aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.
4. Correo Electrónico de fecha 14.10.2014, donde se señala que la resolución N° 9537, es el documento oficial para el inicio de trámites administrativos y licitatorios.
5. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN”**.
6. D° A° N° 3120, de fecha 13.10.2014, que Toma Conocimiento de Resolución Exenta N°9537, de fecha 15.09.2014 que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como alcalde subrogante.
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Que la OGUC en el punto N° 5.1.7 en que exige la realización de una mecánica de suelo para recintos de más de 100 m² y con una carga de ocupación de más de 20 personas, siendo además un edificio de uso público.

- ~ Este municipio en función de cumplir con la normativa vigente antes dicha.
- ~ Que se requiere dicho ensayo para el proyecto de ingeniería y su posterior ejecución.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** Licitación pública IDI N°4366-30-LP14 denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR, QUILLÓN”**.

NÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.